

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

Stos. Rufo y Serapio martires.

Las Cuarenta horas están en la iglesia de san Severo, se reserva á las 5 h. $\frac{1}{2}$.

Los Sres. Subscriptores, cuyo abono concluyó ayer 13 de Noviembre, se servirán renovarlo, si gustan, por conducto de los repartidores. Se admiten subscripciones á razon de 10 reales al mes en Barcelona y por toda la Provincia franco de correos á 20 reales en el despacho de este periódico, y en la librería de Saurí y Cerdá plaza de la Lana, en donde se hallará tambien de venta: en Gerona en la librería de Oliva, en Tarragona y Reus en la colecta de la Diligencia, en Madrid en la librería de Collado, en Valencia en la de Cabrerizo y en Cádiz en la de Font y Closas.

NOTICIAS DE LA PENÍNSULA.

CORTES.

Sesión del 1.º de Noviembre.

Se abrió á las once, y leida el acta del dia anterior quedó aprobada.

A la comision ordinaria de hacienda se mando pasar una esposicion de la junta nacional del crédito público, apoyada por el gobierno, acerca de las medidas que deben tomarse en el ramo de mostrencos.

A la primera de legislacion con urgencia el informe del gobierno, relativo a la propuesta hecha por el señor Diaz del Moral en 18 de octubre, para que el gobierno informase que clase de junta era la que habia prohibido la comedia el Diabolo Predicador, y cuales eran sus atribuciones.

No hubo lugar a votar sobre una representacion de don Blas Ostolaza, quejándose del ministro de gracia y justicia que le ha mandado injustamente poner en prision; y en la que haciendo ver al mismo tiempo que él firmó la representacion de los 69, cuando S. M. se hallaba en Madrid, pide se declare que los que firmaron en dicha ocasion no estan comprendidos en la resolucion tomada por las córtes sobre este particular. = Se oyeron con agrado tres felicitaciones.

A la comision de comercio la solicitud de don Juan Maroto, fabricante de pieles, en que haciendo presente el grado de perfeccion que se les da en su fabrica, donde tiene ocupados diariamente mas de 20 operarios, pide se aumenten derechos de entrada a las pieles acharoladas.

Se aprobó el dictamen de la comision de guerra, para que segun la indicacion hecha en 27 de setiembre por el señor Cabaleri, relativa a que se pagase a la tropa en metalico el valor de las raciones, se encargue al gobierno que proceda a su ensayo.

Habiendo leido la minuta de decreto, relativa a la interinidad de los magistrados, opino el señor presidente que en atencion a que el decreto no era mas que una respuesta a la consulta hecha por el gobierno, no debia pasar a la sancion real, y que debia publicarse como órden. = Asi se acordó. = Se leyó el decreto sobre el presupuesto de guerra. = Se mandó agregar al acta de ayer el voto particular de los señores Ezpeleta, Gollin y Gonzalez Allende, contrario a la aprobacion de uno de los artículos del dictámen de la comision de hacienda sobre el crédito público.

Se presentó otra esposicion de los sargentos del regimiento de caballeria de Borbon sobre reforma de varios puntos de la ordenanza y reglamentos vigentes, la que se mandó pasar a la comision de organizacion de

fuerza armada. = A la comision donde se hallan los antecedentes una representacion del cabildo de Pamplona, presentada por el señor Ezpeleta, para que la comision la tenga presente cuando dé su dictámen acerca de la esposicion hecha contra dicho cabildo por la junta nacional del crédito público. = Se aprobó el dictámen de la comision primera de legislacion, para que en vista del mal estado de la salud del señor Costa y Gali, se le exonerase del cargo de diputado.

Se mandó volver a la comision el dictámen de la de premios, concernientes a que se indemnicie a costa de los perseguidores y acusadores, a don Francisco Busch y Ber, de las pérdidas que habia sufrido, y de la multa que se le exigió por ser adicto al sistema constitucional. Se aprobó el dictámen de la comision de examen de cuentas y diputaciones provinciales, la cual en vista del expediente de division de la provincia de Guipúzcoa, remitido por el gobierno, cree debe aprobarse. = Quedó aprobada la division territorial de la provincia de Salamanca en los términos que propone la comision. = La de hacienda presentó el proyecto de decreto sobre el presupuesto general de gastos de todos los ministerios y casa real para este año, redactado sobre las observaciones hechas en la discusion del informe, presentado anteriormente por la misma comision sobre este asunto, y se halló estar conforme.

Continúa la discusion sobre el credito publico.

El señor Ramos Arispe presentó una adicion al artículo 9, que firmaron otros varios diputados americanos, para que se entienda que los arbitrios que provengan de las provincias de Ultramar, quedan aplicadas al objeto que explica el artículo, despues que con ellos haya sido estinguida toda la deuda contraida por los agentes del gobierno en aquellas provincias. = Por las observaciones que hizo el señor conde de Toreno, se conformó el señor autor de la indicacion que quedase suspensa, hasta que con nuevo examen se propusiese lo mas conveniente a los intereses de la peninsula y de la América. = Art. 14. "Se exceptuan del contenido de los tres artículos anteriores los vitalicios, cuyos capitales mueren con los poseedores, y los créditos pertenecientes a manos muertas, o que no pueden hacer uso libre del capital." = Aprobado despues de una discusion entre los señores Cabaleri, Sierra Pambley y Romero Alpuente.

Se mando pasar a la comision una adición, para que se declaren tambien exceptuados los bienes, que posean las manos muertas, no siendo pertenecientes a las primeras fundaciones. = Art. 15. "En la liquidacion y espedicion de nuevos documentos se tendran presentes las declaraciones siguientes. 1.ª la deuda de capitales é intereses pertenecientes a los propios y positos de la mo-

narquia, retendrán, y serán incorporados a la masa de bienes nacionales." Fue discutida esta parte por los señores Dolarea, Echevarria, Sierra Pambley y ministro de hacienda, despues de lo cual quedo aprobada. = 2.ª todos los bienes raices, derechos, rentas y acciones de capellanías vacantes, y que vacasen (que no sean de llamamiento de familias) santuarios, cofradías, hermandades o memorias, fundaciones, o cualquiera otro establecimiento piadoso (que no sean hospitales en ejercicio de enfermería, hospicios, casas de espositos, de educación y pertenencias de familias, ó personas particulares), quedan desde ahora aplicados a la estincion de la deuda, y la junta nacional del crédito publico se posesionara de ellos, los vendera y los administrara mientras no se vendan."

Fue discutida por los señores Moreno Guerra, quien preguntó entre otras cosas, si se comprenderan las capellanías llamadas de jure devoluto, que han sido de familia, Ochoa, Sierra Pambley, Gisbert, Castanedo y conde de Toreno, y quedo aprobado en los términos referidos. = Tambien lo fue una adición del señor Ramos Arispe, para que despues de la palabra enfermería, se añada ó de hospitalidad doméstica.

Se pasaron á la comision una adición del señor Gisbert, para que las capellanías y fundaciones pias agregadas á los beneficios curados, que constituyan parte de su congrua, no se comprendan en dicha segunda declaracion: otra del señor Martel, para que á la palabra santuarios se añada que no tengan destino vigente en el dia al servicio parroquial y culto público y otra del señor Calderon, para que la comision se sirva espresar las cargas que quedan suprimidas y las que deben pagarse y el modo de hacerlo.

3.ª Por consiguiente los capitales de los bienes vendidos de estos mismos establecimientos, y los réditos vencidos se retendrán, y lo mismo se hará con los de los monacales. = Hizo algunas observaciones el señor Gisbert, y quedo aprobada.

4.ª La junta presentará á las córtes en la legislatura de marzo próximo, un estado demostrativo y esplicito de lo que queda muerto y vivo de esta gran partida de la deuda nacional. = Aprobada.

5.ª El banco nacional de san Carlos, los cinco gremios y la compañía de Filipinas, podrán designar el número de acciones, equivalente al valor de los réditos que tienen contra el estado, para que reconocidas por la junta nacional del crédito público, y cancelados aquellos, puedan los tenedores emplearlas en fincas como créditos sin interés."

El señor ministro de hacienda manifestó sería muy conducente que los mismos accionistas, y no las direcciones de dichos establecimientos pudiesen elegir el inscribirse ó no en la deuda del estado, admitiendo créditos consolidados ó sin interés.

El señor conde de Toreno manifestó tambien que se debería espresar que los tenedores de las acciones pudiesen admitir créditos con ó sin interés á su eleccion, segun habia indicado el señor Martinez de la Rosa. = Se aprobó dicha quinta parte con la adición propuesta por los señores Martinez de la Rosa y conde de Toreno. = Se mandó pasar á la comision una adición al artículo 5.º, presentada por el señor Michelena, para que no se apremie á los labradores y mineros de la América el reembolso de los capitales que han tomado á empréstito irregular con interes por cierto tiempo. = Art. 16." Se revoca y anula la cédula y órdenes reales que prohibian el agio de los vales y papel moneda, y será libre la circulacion de todo credito al cambio y valor que le den los hombres y las circunstancias; y en las negociaciones y contratos de toda especie estará sugeto á las condiciones y estipulaciones que quieran los mismos." = Aprobado.

"Se admitiran en compra de bienes nacionales las certificaciones que acrediten estar presentadas para

liquidar y reconocer en la oficina de liquidacion en el plazo y terminos señalados, titulos ó documentos de credito, con la circunstancia de que no se consumará el contrato hasta que hecha la liquidacion y reconocimiento de los titulos á que refieran las certificaciones, se presenten en pago, á cuyo fin se liquidarán con preferencia absoluta en todos los casos que ocurran." Aprobado.

Se suspendió la discusion, y se levantó la sesion á las tres y media.

Sesion extraordinaria del 1.º de noviembre.

Se abrió á las ocho y media, anunciándose que leida y aprobada el acta de la extraordinaria anterior, se iba á principiár la eleccion de la diputacion permanente de cortes. Procedióse en seguida al primer escrutinio, y salió elegido por la península el señor Muñoz Torrero. En el 2.º salió por América el señor Zayas. En el 3.º el señor Giraldo por la península. En el 4.º por América el señor Bodega. En el 5.º por la península el señor Sancho. En el 6.º por América el señor Couto.

Siguió el escrutinio de dos señores diputados; uno de ultramar y otro de la península, de los cuales se habia de sacar el 7.º vocal de la diputacion permanente, y salieron los señores Moscoso y el señor Pino. La suerte entre estos dos señores decidió en favor del señor Moscoso.

Continuó la eleccion de los dos señores suplentes, y salió por Europa el señor Navarro (Don Fernando), y por América el señor Pino. Se publicó la eleccion, y se levantó la sesion á las diez.

Sesion del 2.

Se abrió á las 11, y leida el acta del dia anterior quedó aprobada. = El señor Lallave presentó una solicitud de 14 pueblos de la provincia de Toledo, en que haciendo ver las vejaciones que han experimentado por el gobierno tiránico de aquella ciudad, que valiéndose del fuero señorial no ha dejado de oprimirlos, hasta obligarlos á pagar el duodécimo de sus frutos y ganados, sin que los tales pueblos posean un palmo de propiedad territorial, piden que las cortes tomen en consideracion su situacion desgraciada. = A la comision de hacienda donde estan los antecedentes.

A la ordinaria de hacienda una esposicion remitida por el señor secretario de ultramar, en que pide el comercio de Guatemala la rebaja de derechos del zurrón de añil á 3 por 100, quedando libre del todo otro derecho, menos de los diezmos y primicias.

A la comision de comercio la esposicion de la compañía de Filipinas, pidiendo se le continúe el privilegio de vender los algodones decomisados.

A la ordinaria de hacienda una solicitud de varios individuos del comercio de Vitoria, pidiendo la conservacion de ciertas franquicias, que antes tenían. = A la comision de comercio una solicitud de don Manuel N. del comercio de Barcelona, pidiendo se le permita introducir un cargamento de algodón, que habia hecho venir, en virtud de un privilegio que obtuvo al efecto.

(Se concluirá).

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Instruccion pública.

Bajo la sombra de un gobierno ilustrado, y entre un pueblo que va ilustrándose cada dia mas, creiamos que el colégio episcopal de Barcelona hubiera hecho mejor eleccion en la obra de Filosofia que se ha propuesto para la enseñanza de sus discípulos. Prescindimos de la cuestion sobre si con este acto ha infringido las ordenes superiores que deben regir en instruccion pública, y del empeño

con que ha procurado eludir aquellas á que debería haberse conformado desde 1807. Nuestro objeto es solo manifestar nuestra harto fundada admiración al ver adoptada por un colegio de Barcelona la obra del padre Puigcerver titulada *Philosophia &c. recentiorum auribus accommodata*, y dedicada al niño de las Españas, pues no otra cosa significa en latin *Hispaniarum infanti*.

Como Barceloneses nos avergonzamos de publicar que en nuestra patria se enseñe por una obra digna de tiempos mas oscuros, y que tan mal corresponde á su titulo en cuanto á lo de *recentioribus auribus accommodata*.

Nuestro socio á quien hemos encargado la redacción de este artículo protesta desde luego su reconocimiento al colegio episcopal, donde recibió una gran parte de su educación, y donde aprendió muchas verdades y muchos errores. Pero por lo mismo que tiene tantas obligaciones contraídas con aquel respetable cuerpo, le en es extremo sensible que se abata hasta el punto de presentarse bajo un aspecto ridiculo y vergonzoso ante los ojos de la España y de la Europa ilustrada. Sabemos muy bien que nuestras observaciones serán mal recibidas por el colegio. Entre las muchas virtudes que le distinguen, nos permitirá notar en él un defecto, que le ha manchado en concepto de los imparciales. Tal es una presunción de sí propio, y una cierta pretension de inviolabilidad, que se traslucen en su escrito del junio proximo pasado en contestación á un comunicado del *amanuense*. Estamos muy lejos de aprobar el lenguaje que usó este articulista; pero tambien hubieramos deseado en el colegio mas moderación y mas franqueza. Rotas las trabas de la imprenta todo particular, no saliendo de los límites del decoro y de la decencia, tiene facultad para dirigirse á un cuerpo público y manifestarle lo torcido de sus operaciones. Como particulares pues, y como periódistas y organos de la pública opinion estamos autorizados á manifestar la mala elección del colegio en la obra del P. Puigcerver. Sostendremos nuestros asertos con firmeza, pero sin acaloramiento, y aguardaremos con tranquilidad, si es el caso que alguno se digne contestarnos, las indicaciones odiosas y ajenas de la cuestion, y los insultos que tal vez se dirigirán á la filosofía moderna, y á la actual ilustración. La ironia es el lugar comun de los *góticos doctores* de Iriarte. Ellos se rien de lo que llaman novedades: idolatran lo que lo fue en otro tiempo, y mueren así felices en su error.

La adopción del nuevo autor nos hace aun echar á menos la obra del Sr. Amat, compuesta para el uso de este colegio. El espíritu de partido que reinaba en la juventud de este sabio, especialmente en materias teológicas, le hizo contraer una habitud sistemática, que le indujo á escribir su obra de filosofía, no muy digna á la verdad de su pluma, de su superior talento ni de las luces del siglo. Su mismo autor lo piensa así, y estamos seguros de que saldria muy diferente de sus manos, si tuviese ahora que volverla á escribir. La revolucion que han sufrido los conocimientos humanos exigia ya que se substituyese á esta, otra mas arreglada obra elemental; cuando, ya sea por un efecto de la política que nos dominaba interesada en hacernos caminar hácia atras como los cangrejos, ya sea por otras causas que no es nuestro ánimo examinar se vió adoptada la obra del P. Puigcerver.

A este nombre cualquiera medianamente instruido en la historia de nuestras últimas desgracias renovará la idea de la conducta literario-política de este buen padre; pero nosotros prescindiremos de todo lo que no sea de la misma obra de filosofía de que se trata, pues gracias al cielo estan des-

terrados para siempre los juicios *ex autore damnato*, y el execrable tribunal que los fulminaba. Pero no prescindimos de las ideas bárbaras y extravagantes: del mal gusto en el lenguaje capaz de corromper al mas diestro en manejar de Ciceron, de la sarta de disparates que se halla en su lógica, de su encarnizamiento contra todos aquellos que han adelantado el arte de pensar, de las sendas páginas que ocupa con la famosa cuanto inútil esplicación del *Barbara celaren* y otros, que parecen invocaciones de demonios: de la profunda ignorancia que demuestra en materias físicas, de su afectada sutileza en las metafísicas, y de sus eternos disparates en la ética, cabalmente en aquella ciencia que ha de arreglar la conducta de los que la estudian sobre sus deberes domésticos, políticos y religiosos. Basten estas indicaciones cuya exactitud es ya demasiado conocida, para que el Seminario conozca su error. Si obstinado quiere permanecer en él, si quiere aun defender en público de nuestras inculpaciones la obra del P. Puigcerver, nosotros seguiremos una por una todas sus conclusiones, y el Seminario no hará otra cosa que confirmar el concepto de ridiculez que le ha acarreado su malhadada elección. Sentimos vivamente que los actuales límites de nuestro periódico no nos permitan dar á esta materia mayor estension: pero si el abuso no se corrige, y la cuestion se enmaraña, ya tendremos motivo para estendernos algun tanto cuando no estarán ocupadas nuestras columnas con las sesiones de las Cortes. Guardese muy bien el Colegio episcopal de reproducir el cobarde desafío que propuso tiempo atras al *amanuense*. Con silogismos y distinciones de *quid* y *secundum quid* nada se adelanta: de las disputas de palabra solamente gozan un corto número de concurrentes aunque sea estentoria la voz de los contrincantes. Nuestro periódico circula por toda España, circula por Francia, circula por Italia: los españoles de las demas provincias, los franceses y los italianos van á hacerse cruces al ver que en el año 1820 tales doctrinas se enseñan en la ilustrada Barcelona. Entretanto que aguardamos el momento de ver en campaña á nuestros rivales, les haremos leer un fragmento de unas observaciones sobre la celebre apologia del altar y del trono atribuida al padre Velez, á quien diz que valió una mitra la tal obra. Este observador (á lo que parece) es un benemérito ciudadano eclesiástico que en la actualidad está sentado en el salon del Congreso nacional, y sacude el polvo al citado padre con tanta gracia, que por poco le diria lo que un celebre repentista italiano dijo á un monseñor recién elegido gobernador de Civitavechia, que el es lugar donde se confinan los presidarios del estado pontificio.

Quell' anel che 'l Pontefice ti dié
Piú che aitta man ti converrebbe al pié.

Oiga, pues, el Seminario lo que dice aquel señor de la obra de filosofía que ha tomado por texto.

»Ya habrá visto la *Apologia* que el susodicho Padre Puigcerver desde el primer tomo, *Logicam complectens*, lleva al retortero á la Lógica de Portroyal, *Ars cogitandi*, *vafre scripta*, á la Filosofía Lugdunense, á Feijoo, á Malebranche, á Arnaldo, á Baldinotti, y á otros zarramplines; pero sobre todo ¡que cachetes y puntapiés da á ese Condillac de mis pecados! ¿Donde hay premios para el mérito que por esa su eterna impugnación ha contraído el tal P. Maestro? Pero esto es nada: el gran mérito de esta Lógica es haber sabido ensartar oportunamente en sus peripatéticos párrafos á Quersnel, á los Pistoyenses, á los pícaros Jansenistas..... ¿que digo? á esos *filósofos liberales* de nuestros tiempos, los cua-

les como él descubre: *quos servos faciunt, dicuntur ab ipsis libertate frui.* ¿Y los deja así el Padre? ¡Ya los dejaría!..... para preservar de este tósigo a los pobrecitos estudiantes de primer año, les receta por entero el *Diccionario Filosófico Democrático* del Jesuita Lorenzo Thiullio, traducido á nuestra lengua *zelo et diligentia viri incomparabilis Fr. Francisci Alvarado, vulgo el Filósofo Rancio.* Era largo negocio inventariar las alajas del tal curso de Filosofía. ¡Con decir que se está estudiando con el deseado fruto en el seminario de Cuenca!....

«Ahora viene lo bueno. Ha de saber pues la *Apología*, que este Padre Maestro, á pesar de su declarada guerra contra los *liberales* y los *jansenistas*, que según doctas plumas han andado en esta maroma de las Cortes; es un defensor acérrimo (¿quien lo creyera?) de la *soberanía de la Nación*. Y no como quiera: se propone probar, y cree haberlo logrado, que la tal *soberanía de la Nación*, ni mas ni menos que como la sancionaron las impías Cortes, es una *propiedad natural* de la *sociedad española*, y que la habia ya enseñado Sto. Tomas. ¿Si estaré yo soñando? La *Apología* se desengañará de que estoy despierto, en leyendo sus palabras, que son las siguientes. «Las propiedades naturales que en Lógica se llaman del *cuarto modo*, convienen, no accidentalmente, sino esencialmente, ó *per se* á los sujetos. Siendo pues la facultad de gobernarse propiedad natural de la sociedad, se ve con cuanta *sabiduría* y *acierto* ha decretado el augusto Congreso de las Cortes que *la soberanía reside esencialmente en la Nación*. Este decreto es conforme á la doctrina esplicada de Santo Tomas..... Es evidente, pues, que *nuestros sabios legisladores*, reprobada la raíz del contrato social de Rousseau, han seguido *la doctrina constante de nuestros antiguos teólogos y jurisconsultos* que *adictos al Dr. Angélico* han enseñado que *la potestad civil es un derecho natural del pueblo....* y la llamo *derecho*, porque es conforme á la *ley natural*.” ¿Y donde dice esto el P. Puigserver? No faltará algun devoto que apronte la cita.

«Verdad es, que dos ó tres años adelante, viendo ya derribada la Constitución, se retractó de lo dicho, afirmando que su artículo 3.^o es *monstruoso*, y *el primero y universalísimo principio de los anarquistas*: y sentando por proposición que *la soberanía, ni esencialmente, ni otro modo alguno puede residir en la Nación*. Y como cosa que le importaba mucho, repite varias veces, que si antes escribió lo contrario, era porque *tenia necesidad de huir el cuerpo á los llamados liberales*; y por decirlo todo, concluye, *el temor de mi pellejo me hicieron hablar así*. Verdad es que cantó esta palinodia con poco decoro; pero tambien lo es, que ahora fresco, fresco, jurada ya por el Rey la Constitución, dice de ella á boca llena, que es sabia y buena y útil, y que debe ser jurada por todos sin el menor escrúpulo. Es decir, que vuelve ya á ser cierto que el art. 3.^o es conforme á la doctrina de Santo Tomas: que la soberanía reside *esencialmente* en la Nación &c. Yo no entro á averiguar el por que de esta versatilidad; solo digo como historiador lo que pasa.”

Todo lo dicho hasta aquí es muy sabido por la mayor parte de los catedráticos que enseñan en el Seminario: no faltan entre ellos algunos intimamente penetrados de las ventajas que traen consigo los modernos conocimientos, y de la luz que han difundido en todas las ciencias: todo esto lo sabemos y nos complacemos en anunciarlo altamente para su satisfacción y en honor del mismo colegio; pero esto es cabalmente lo que nos hace mas estraña la obstinación con que se ha adoptado este año la obra del Padre Puigserver para la enseñanza de la filosofía. Ignoramos de donde ha salido tanto mal, pe-

ro no ignoramos la poco decente respuesta que se dió á un catedrático, á quien á pesar de algunos respetos particulares estimamos muchísimo, cuando declamó contra la providencia que señalaba por texto la sobredicha obra.

Pero cuando la preocupación cierra la razón del colegio al convencimiento de las verdades que hemos espuesto, cuando sea tan reconcentrado su horror á los progresos humanos y á la amena filosofía; tiemble á lo menos al considerar los enormes males á que da lugar su pertinacia. El tono de moderación que hemos usado hasta aquí está á pique de pasar de sus límites al llegar á este punto. Mil veces hemos proclamado una completa tolerancia en materias filosóficas y políticas; pero cuando por sostener ciegamente una opinión no se atiende á que se perjudica á una gran parte de la sociedad, entonces la opinión antes inocente porque no hay ley que pueda condenarla, se hace criminal y digna de repreensión y castigo.

Prescindimos de los males que ha de causar á la juventud el que se la imbuya de unas máximas tan mezquinas, tan despreciables, tan contrarias al actual estado de las ciencias y de la política, como las que vierte en su filosofía el Padre Puigserver. De otros males hablamos, que aunque tal vez menos funestos son mas próximos y palpables. Está fuera de duda que el plan restablecido de instrucción, á que deben uniformarse todos los establecimientos públicos de cualquiera clase que sean, se halla gravemente infringido por las disposiciones que han arreglado el sistema del Seminario episcopal. De consiguiente todos los cursos serán nulos, y no serán atendidos en ningun instituto literario. Nos consta positivamente que tales son las intenciones de todas las universidades y que el ilustre Sr. Cancelario de la de Cervera ha dicho que no reconocerá los cursos pasados este año sino estaban conforme á lo que previene el plan de estudios. Así nos aseguran personas respetables ante nosotros y ante el colegio, que habló dicho Señor; y así debió hablar, si ha querido cumplir con el espíritu de la ley. De cuantos perjuicios, pues, no se hace responsable el colegio episcopal enseñando por una obra tacitamente reprobada y condenada por las leyes que felizmente nos rigen, por los principios de ilustración estendidos por el universo civilizado, y por el supremo tribunal de la opinión pública! ¿Quien resarcirá los daños que se originan de ello al jóven estudioso, que consume años inutilmente, que pierde tal vez para siempre su carrera, y con ella su subsistencia y su gloria literaria! ¿Quien compensará las consecuencias precisas del poco ardor con que han de dedicarse al estudio, aquellos jóvenes que á mas de la ninguna utilidad que ven en lo que se les enseña, llegan á sospechar que su empeño será vano, y que de nada les servirán los cursos que emprenden para obtener los grados, premios debidos á la aplicación y á la sabiduría? No desconozca estas razones quien tantos abusos puede remediar: tranquilice el espíritu agitado de los estudiantes que ignoran si estudian utilmente ó si estudian en valde: no le arredren añejas preocupaciones, ni temores infundados: dé esta prueba de ilustración y patriotismo, y borre las manchas de estupidez con que se nos desonra á la faz del universo.

ANUNCIO.

Curso elemental de derecho público. Contiene esta obrita las nociones de nuestra sibia Constitución. Cuaderno segundo. Vendese en la oficina de Brusi y en la de este periodico á cuatro reales vellon. En las mismas se hallará tambien el cuaderno primero.

Teatro: la misma función de ayer. A las 6.